

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE TORRES DE QUIRÓFANOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE BENALMÁDENA, DEPENDIENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL; ASÍ COMO PARA LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
1.	OBJETO	3
2.	RÉGIMEN JURÍDICO	3
3.	PRESUPUESTO	4
4.	REVISIÓN DE PRECIOS	4
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
II.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	4
6.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
8.	GARANTÍA PROVISIONAL	5
9.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	5
10.	FORMALIZACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6
11.	MUESTRAS	8
12.	MESA DE CONTRATACIÓN	8
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
14.	ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	9
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
15.	OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
16.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
IV.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
17.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	10
18.	OBLIGACIONES RELATIVAS A GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	11
19.	CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN	12
20.	PAGO DEL PRECIO	13
21.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN	13
22.	PERIODO DE GARANTÍA	13
23.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	13

V. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 14

24. NORMAS GENERALES14

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....14

CUADRO RESUMEN15

ANEXO N° I .MODELO DE OFERTA ECONÓMICA17

ANEXO N° II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL.....19

ANEXO N° III. CUESTIONARIO DE PROVEEDORES20

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TORRES PARA LA DOTACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HAR DE BENALMÁDENA Y HOSPITAL COSTA DEL SOL .21

Modelo del índice y resumen Oferta técnica23

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO

- 1.1. El objeto de la presente contratación es la compra o adquisición de los productos que se relacionan en el apartado 1) del Cuadro Resumen en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del R.D.1098/01 de 12 de octubre por el que se aprueba el RLCAP. Las especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 1.2. Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 1) del Cuadro Resumen.
- 1.3. Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 1 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.
- 1.4. El suministro objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo conforme al apartado 1) del Cuadro Resumen.
- 1.5. El expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 172.1.a) del Real Decreto legislativo 2/2000 por lo que las entregas de los productos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades realice el Hospital Costa del Sol, sin que quede obligado a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro ni a la ejecución total del mismo.
- 1.6. El suministro incluirá la distribución, el montaje, la instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con el destino que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias y el de Prescripciones Técnicas Particulares que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.
- 2.2. En caso de contradicción entre dicho Pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.3. Para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación El Real Decreto legislativo 2/2000 , de 16 de Junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP), en concreto en el Título III del Libro II en el que se regulan los contratos de suministro desarrollada parcialmente por el Real Decreto 1098/2001. de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (en adelante RLCAP) , y demás disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo establecido en la LCAP. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de estas, serán de aplicación las normas de Derecho privado.
- 2.4. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 44/1.993, de 20 de Abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.
- 2.5. El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos, tienen carácter contractual.
- 2.6. Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustaran al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideraran parte integrante de los mismos. El

desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO

- 3.1. El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el apartado 2) del Cuadro Resumen.
- 3.2. El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 2) del Cuadro Resumen.
- 3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 18 del presente Pliego.
- 3.4. La oferta se presentara conforme al establecido en el Anexo I.
- 3.5. Las ofertas presentadas por las empresas deberán contener en euros separadamente el precio de la ejecución del contrato, el IVA y su suma. Si alguna empresa presentara oferta con una sola cantidad, sin especificar si en ella está incluido o excluido el IVA, se entenderá que está incluido.
- 3.6. Si los bienes suministrados han de ser objetos de una posterior instalación y/o mantenimiento, los licitadores expresaran en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representan dentro del coste total.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con los artículos 103 y siguientes de la LCAP y de resolución motivada del órgano de contratación, en el apartado 2) del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y en su caso la formula o sistema de revisión aplicables.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1. El plazo de ejecución del contrato será el que figura en el apartado 4) del Cuadro Resumen , fraccionándose, en su caso, la ejecución del mismo en los plazos parciales que se establezcan.
- 5.2. El suministro se prestara mediante entregas sucesivas de bienes, solicitado por la Unidad de Compras del Hospital Costa del Sol y suministrados en el plazo máximo indicado en el apartado 4) del Cuadro resumen, a contar desde la fecha de cada petición de suministro, los cuales serán entregados en el lugar designado por el organismo solicitante.
- 5.3. El plazo indicado para la entrega de bienes o la mejora del mismo, ofertada por cada adjudicatario, podrá ser modificado en cada uno de los pedidos. Para su ampliación o disminución se requerirá el acuerdo de ambas partes.
- 5.4. De mutuo acuerdo entre las partes, podrá preverse la modificación y prórroga del contrato antes de su finalización. Durante dicha prórroga quedará subsistente todo el clausulado contractual, así como los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- 5.5. Vencido el contrato, o la prórroga en su caso, el contratista se obliga a continuar con el suministro hasta que se resuelva un nuevo expediente de adjudicación del contrato, sin que en ningún caso, dicho plazo pueda exceder de tres meses.
- 5.6. Durante el periodo expresado las condiciones contractuales seguirán vigentes.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1. El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la LCAP y demás disposiciones reglamentarias, constanding justificaciones de este extremo en el expediente. La forma de tramitación será urgente, basándonos en el artículo 71.1 de la LCAP.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 7.1. Podrán contratar con el Hospital Costa del Sol las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación, en su caso, de conformidad con lo exigido en este pliego, y no se hallen comprendidas en alguna de la circunstancias que enumeran el artículo 20 de la LCAP.

8. GARANTÍA PROVISIONAL

- 8.1. El importe de la garantía provisional se establece expresamente en el apartado 5) del Cuadro Resumen.
- 8.2. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas. Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida garantía global prevista en el artículo 36.2 de la LCAP, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.
- 8.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:
- a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del RLCAP.
 - b) Mediante aval en los términos establecidos en el artículo 56 del RLCAP.
 - c) Mediante contrato de seguro de caución en los términos establecidos en el artículo 57 del RLCAP. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por los Letrados de Hospital Costa del Sol.
- 8.4. La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del RLCAP.
- 8.5. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá al/los adjudicatarios hasta que por éstos sea constituida la garantía definitiva.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. Para participar en la licitación, las empresas deberán presentar en mano, en el Registro de la Unidad de Compras, 3 sobres cerrados (denominados A, B y C) que contendrán la documentación que se especifica en la cláusula 10 de este Pliego, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida. Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijado en el anuncio de licitación.
- 9.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 80 del RLCAP. En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica y se cumplen lo establecido en el citado artículo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en la solicitud de ofertas.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- 9.3. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. FORMALIZACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 10.1 Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

- 10.2 Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

- 10.3 Sobre A): Proposición Económica

El sobre A contendrá la proposición económica, que se contraerá en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará su proposición, desglosada en importes unitarios para cada uno de los bienes objeto del suministro, de conformidad con el Anexo I.

La expresión monetaria de dichos importes deberá efectuarse en euros.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- 10.4 Sobre B): Requisitos para contratar

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastateo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original.

Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

- 10.4.1 Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el N.I.F., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución y de modificación de la misma, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Hospital Costa del Sol.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una Sociedad Cooperativa). En todo caso los poderes deberán contener diligencia de bastateo efectuada por Letrados de Hospital Costa del Sol.

c) El DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo II), notario público u organismo profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la LCAP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de estos requisitos se realizará según establece el artículo 15 del RLCAP, y deberá presentarse por el/los adjudicatario/os antes de la adjudicación para lo que tendrán un plazo de cinco días.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las circunstancias recogidas en el artículo 14 del RLCAP.

2) Certificado expedido por órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13 del RLCAP.

3) Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 13 del RLCAP.

4) Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, mediante presentación del alta y ,en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículo 13.1.a) del RLCAP.

e) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la LCAP, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los siguientes:

- 1) Un modelo cumplimentado y rubricado del Cuestionario de calificación de proveedores.
- 2) Dos certificaciones de entidades bancarias, caso de empresarios individuales, y las cuentas anuales o extracto de las mismas caso de sociedades mercantiles.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la LCAP.

f) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional a la que se refiere la Cláusula 8 del presente Pliego.

Quienes estuviesen inscritos en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de Julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados anteriores, que esté incluida y en vigor en dicho registro. Para ello deberán presentar certificado original o copia compulsada de estar inscrito en dicho registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

10.4.2 Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especialidades en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 10.4.1:

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) de la cláusula 10.4.1 será suficiente, en el caso de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones establecidas en el Anexo I del RLCAP. Los demás empresarios extranjeros la acreditarán mediante certificación expedida por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio según establece el artículo 10 del RLCAP.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 10.4.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la C.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, eximirán a éstos de presentar los documentos a que hace referencia la cláusula 10.4.1.g) de este Pliego.

d) En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga, mediante informe de la respectiva representación diplomática española.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de Julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados anteriores, que esté incluida y en vigor en dicho registro. Para ello deberán presentar certificado original o copia compulsada de estar inscrito en dicho registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

10.5 Sobre C): Documentación Técnica

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro compra objeto de licitación y lo previsto o exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso que, conforme a lo previsto en el cuadro resumen y el pliego de prescripciones técnicas, considere más convenientes para la Administración.

Asimismo deberá incluirse en este sobre la documentación que permita conocer y valorar los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula 12 de este Pliego.

Todos los modelos que se oferten deberán estar a disposición del oportuno examen que en su caso, considere necesario efectuar la mesa de contratación inmediatamente después de efectuada la apertura de proposiciones, comprometiéndose los oferentes a trasladar los modelos, en su caso, al local que se les indique.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deben ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborara según el modelo Índice y resumen.

- 10.6 Retirada de las proposiciones una vez presentadas.
De no dictarse resolución de adjudicación dentro del plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen presentado.
- 10.7 Aceptación incondicional del licitador a las cláusulas del pliego.
La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas.

11. MUESTRAS

- 11.1 Cuando así se haga constar en el Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación, las empresas presentarán una muestra del material relacionado, ajustada a las características definidas en el Pliego de cláusulas Técnicas.
- 11.2 Las muestras deberán presentarse en el Almacén general del H.C.S. dentro del plazo de presentación de las proposiciones.
- 11.3 Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificara "Muestras, denominación y número del concurso o procedimiento negociado, nombre del licitador y numero de bultos que componen el envío de la muestra".
Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas indicando además, en su caso, el numero de lote ofertado.
- 11.4 Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de cláusulas técnicas.
- 11.5 Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.
- 11.6 Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días para retirar las muestras.
- 11.7 Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedaran a disposición del órgano de contratación, que quedara exento de toda responsabilidad sobre las mismas.
- 11.8 Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

- 12.1. El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación. El acto publico de apertura de proposiciones se celebrara en el lugar, hora, y día que se fije en el anuncio de licitación.
- 12.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará, favorable o desfavorable la documentación contenida en el sobre B, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.
- 12.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:
- Lectura del anuncio público del concurso.
 - Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del registro receptor.

- c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.
- f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa.
- g) Apertura de los sobres A que contienen las proposiciones económicas de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.
- h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.
- f) Entrega de los sobres C al vocal de la mesa designado o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores admitidos, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 13.1 Concluida la sesión pública, la Mesa, previos los informes técnicos que, relacionados con el objeto del contrato, considere precisos, formulará su propuesta de adjudicación al licitador que, en su conjunto, haya hecho la proposición más ventajosa, para lo cual tendrá en cuenta los criterios que, por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se les atribuye, se enumeran en el apartado siguiente. Todo ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el procedimiento. Los criterios de adjudicación son los que se relacionan en el apartado 7) del Cuadro Resumen.
En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.
Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicaran por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.
- 13.2 Determinada por la mesa de contratación la proposición más ventajosa, invitara a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.
- 13.3. La Mesa elevará al Órgano de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.
- 13.4 Previamente a la resolución de adjudicación se requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

14. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 14.1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento.
- 14.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.
- 14.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores.
- 14.4. La cláusula 14.2 y 14.3 no tendrán validez para aquellos procedimientos que concurren en la circunstancia contemplada en el Art. 182. c) de la LCAP.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1 El adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva, que se recoge en el apartado 6) del Cuadro Resumen. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados avalados en los términos previstos en la normativa de contratación, constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo. Se consideraran aptos para servir como garantía provisional las que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 55 del RLCAP.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrados de Hospital Costa del Sol. Los avales deberá reunir las características establecidas en el artículo 56 del RLCAP.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la LCAP, y el artículo 57 del RLCAP. . El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por los Letrados de Hospital Costa del Sol.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del R LCAP.

En el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el apartado g) del artículo 182 de la LCAP, cuando el contratista entregue inmediatamente los bienes consumibles o de fácil deterioro antes del pago del precio podrá eximirse de constituir la fianza definitiva, salvo que exista plazo de garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 b) de la citada LCAP.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1 El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

16.2 Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

17.1 No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

17.2 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la formalización del contrato. También correrán de su cuenta cuantos gastos se produzcan durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

17.3 El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del

contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Hospital Costa del Sol por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

- 17.4 El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega y distribución del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Hospital Costa del Sol.

18. OBLIGACIONES RELATIVAS A GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- 18.1. El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a HOSPITAL COSTA DEL SOL de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

- 18.2. Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos no deseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

- 18.3. El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

- 18.4. En casos especiales, HOSPITAL COSTA DEL SOL podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

- 18.5. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.

- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.

- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.

- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
- Restauración del entorno ambiental alterado.

- 18.6. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata a HOSPITAL COSTA DEL SOL sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El HOSPITAL COSTA DEL SOL podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas

- 18.7. Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el HOSPITAL COSTA DEL SOL podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

- 18.8. El licitador deberá presentar ficha de seguridad de todos los productos químicos empleados como reactivos por el equipamiento ofertado o, en su caso, de los productos químicos objetos de licitación. Por otro lado deberá incluir caracterización del residuo generado tras la utilización de los mismos según la legislación vigente aplicable nacional, autonómica y local. En caso de que el licitador disponga de algún tratamiento de los residuos generados deberá presentar las características técnicas de los mismos, eficacia del tratamiento y oferta del mismo. Una vez presentada la documentación en la Unidad de Compras, se deberá remitir las fichas y caracterizaciones al responsable de gestión ambiental. El responsable de gestión ambiental llevará a cabo la comprobación de la validez de las mismas.

19. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN

- 19.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya efectivamente entregado y sean formalmente recibido los suministros de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Hospital Costa del Sol.
- 19.2. Serán rechazados los bienes que no cumplan las características especificadas en pliego de prescripciones técnicas, o no se ajusten a las muestras entregadas por los licitadores y que el Hospital haya aceptado.
- 19.3. Condiciones de inspección. En todos aquellos artículos para los que se solicite certificados de inspección los agentes receptores del H.C.S podrán repetir la comprobación de cualquiera de las características solicitadas. La falta de conformidad entre los resultados de los ensayos y verificaciones efectuadas por los agentes receptores del H.C.S y los indicados en los certificados, pueden dar lugar al rechazo de la partida. Todas la inspecciones, análisis o ensayos para solución de litigios serán a cargo del proveedor, si se confirma la desviación en los resultados, incluyendo las piezas que se destruyan en los ensayos que haya necesidad de realizar, serán siempre a cuenta del proveedor. Serán también a cuenta del proveedor las mermas naturales que puedan producirse antes de la entrega.
- 19.4. Condiciones de aceptación o rechazo del material defectuoso
- 19.5. Defectos reparables. El Agente Receptor del H.C.S. podrá autorizar la reparación de pequeños defectos que juzgue no tienen importancia para el buen empleo del material o piezas de que se trate; por el contrario todo cuanto se haga para ocultar defectos, queda rigurosamente prohibido y llevará consigo el rechazo del conjunto del suministro. Los defectos autorizados para su reparación por el Agente Receptor del H.C.S serán consignados con todo detalle en el acta de verificación.
- En caso de que sean autorizados los retoques de estos defectos, indicados en el acta de verificación, los artículos afectados de los indicados retoques serán vueltos a presentar para aceptación o rehusé definitivamente en forma similar a la inicial.
- En los casos de extrema urgencia y que las circunstancias exijan un plazo que el proveedor no pueda garantizar para efectuar la reparación, el Agente Receptor del H.C.S bajo reserva aceptará una parte o la totalidad del suministro, cargándose al proveedor los gastos de puesta a punto de este material efectuada en las dependencias de la empresa.
- El proveedor aceptará el cargo que por los gastos de reparación se produzcan deduciéndose del importe de la factura.
- La conformidad del cargo se recabará previamente del proveedor con el fin de que no se produzcan discusiones sobre dicho importe. No obstante, las que eventualmente puedan producirse se tratarán después de haber efectuado el cargo correspondiente.
- 19.6. Defectos no recuperables. Todo aquel material defectuoso, en piezas o productos de diseño propio del proveedor, podrá ser inutilizado antes de su devolución al proveedor. No siendo apelable el criterio técnico del proveedor sobre la posibilidad de recuperación del material defectuoso. En caso de que sean necesarios pruebas o ensayos de comportamiento de defectos, el proveedor podrá solicitar la realización de los mismos.
- 19.7. Devoluciones y cargos. La empresa se reserva, dentro de los plazos de garantía establecidos para cada caso, el derecho de rechazar, devolver al proveedor, pedir la sustitución o abono de todo material que haya recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aún cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado.
- 19.8. Participación en las pérdidas por fallos de calidad. En los casos de devolución de material a lo largo del proceso se cargará al proveedor el importe de las operaciones realizadas sobre o con el material hasta ese momento.

20. PAGO DEL PRECIO

- 20.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula relativa al Cumplimiento y Recepción , en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.
- 20.2. El Hospital Costa del Sol tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato conforme a lo previsto en la mencionada Cláusula relativa al Cumplimiento y Recepción.
- La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en la Unidad de Control Económico del Hospital Costa del Sol , la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre.

21. DEMORA EN LA EJECUCIÓN

- 21.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el apartado 4) del cuadro resumen.
- 21.2. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dicho plazo por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 95.3 de la LCAP, conforme a los procedimientos previstos al efecto.
- El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.
- 21.3. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

22. PERIODO DE GARANTÍA

- 22.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado 8 del cuadro resumen, que se contará desde la fecha de recepción.
- 22.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Hospital Costa del Sol a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.
- 22.3. Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.
- 22.4. Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la LCAP.
- 22.5. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.
- En ningún caso serán admitidos suministros de artículos cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- 23.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la ley para los casos específicos, se formulara expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del RLCAP.
- 23.2. Podrá así mismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.
- 23.3. Los acuerdos del Órgano de Contratación, que se tramitarán mediante expediente en el que deberá constar el trámite de audiencia al contratista y los preceptivos informes previos, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.
- 23.4. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso- administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

V. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

24. NORMAS GENERALES

- 24.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la LCAP, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada LCAP.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

- a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- b) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

- 24.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Hospital Costa del Sol los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del RLCAP.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 25.1. El orden jurisdiccional contencioso- administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

(conocido y aceptado en su totalidad)

CUADRO RESUMEN

1) OBJETO: SUMINISTRO DE TORRES DE QUIRÓFANOS PARA LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE BENALMÁDENA Y HOSPITAL COSTA DEL SOL

LOTE 1.- TORRES DE QUIROFANOS:

Hospital de Alta Resolución de Benalmádena (3 equipos)

Torre de artroscopia
Torre de laparoscopia
Torre de consulta

Hospital Costa del Sol (2 equipos)

Torre de artroscopia
Torre de laparoscopia

NO SE ADMITIRÁN VARIANTES SOBRE LA OFERTA.

2) PRESUPUESTO :178.000 €.-

GASTOS PUBLICIDAD MÁXIMOS 877,51 €

3) NO PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS

4) PLAZO DE ENTREGA DE CADA SUMINISTRO : 10 DÍAS.

SE PREVÉ LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO ANTES DE SU FINALIZACIÓN
PENALIZACIONES art.95.3 LCAP

5) GARANTÍA PROVISIONAL: SE DISPENSA

6) GARANTÍA DEFINITIVA: 4% IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN :

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PESO
Precio	25 %
Mejoras voluntarias	20 %
Características técnicas	35 %
Garantía de funcionamiento	20 %

8) PLAZO DE GARANTÍA. : UN AÑO.

9) MUESTRAS: PROCEDE SU PRESENTACIÓN SI FUESE DISPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PESO
Precio	25 %
Mejoras voluntarias	20 %
Características técnicas	35 %
Garantía de funcionamiento	20 %

Precio

Se darán 10 puntos por cada 2% de disminución sobre el precio de licitación, valorándose en función de la totalidad de este punto.

Mejoras voluntarias.

Las mejoras estarán indicadas para la dotación de mejoras de equipamientos adicionales (imágenes, videoimpresora, etc.) o instrumental necesario para el correcto uso de los equipos.

Se valorará en función del importe de la mejora; así como la idoneidad de dicha mejora.

Garantía de funcionamiento

Las empresas ofertantes deberán indicar en su oferta:

- a) Operatividad del sistema tal y como se establece en el anexo de mantenimiento de equipos electromédicos. Penalización por incumplimiento de la operatividad durante el periodo de garantía y durante la vida útil del equipo definida por la ofertante. En caso contrario, una operatividad anual inferior al 5% de la ofertada supondrá una penalización del mismo porcentaje del precio inicial del equipo.
- b) Coste de equipo de sustitución provisional (cesión) en caso de avería. Plazo de entrega de equipo de sustitución.

El coste de la cesión del equipo se verá incrementado año a año con la subida de IPC

ANEXO N° I .MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad no _____ en nombre propio o en representación de _____ con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado por el Hospital Costa del Sol, por el que se convoca concurso público para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de _____.
- b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este procedimiento y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.
- d) Que se compromete a ejecutar el suministro compra ofertado con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ - euros, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Siendo los precios unitarios por concepto los siguientes

HOSPITAL COSTA DEL SOL C.A. B. 08/2007	LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO	N.I.F. FAX
---	--	-------------------------------

Nº LOTE NºORDEN	OFERTA VARIANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA CÓDIGO BARRAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	UNIDAD VENTA	UNIDAD CONTIENE	PRECIO UNIDAD VENTA	PLAZO ENTREGA

DESCRIPCIÓN ÍTEMS MODELO OFERTA ECONÓMICA		
CAMPOS	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
NºLOTE Y ORDEN	Numero de lote y orden de cada uno de los artículos	Debe copiarse el mismo que indica el H.C.S.
OFERTA/VARIANTE	Identificara la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: Oferta base V: Identifica la variante, esta se enumeran de forma consecutiva.
DENOMINACIÓN	Descripción abreviada del producto	Debe copiarse el mismo que indica el H.C.S.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con el que el proveedor identifica el producto	Debe coincidir con el que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto	Debe coincidir con el que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CÓDIGO DE BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto	Referido a la unidad de venta
CANTIDAD	Numero de unidades a adquirir	Debe copiarse el mismo que indica el H.C.S.
PRECIO UNITARIO	Precio de la unidad de consumo	Expresado con dos decimales como mínimo
IMPORTE TOTAL	Importe total de las unidades a consumir	Expresado con dos decimales. Debe ser el resultante de multiplicar PRECIO UNITARIO * CANTIDAD
UNIDAD VENTA	Indica el envase	Bolsa, Paquete, Caja etc.
UNIDAD CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente	Será siempre numérico
PRECIO UN.VENTA	Precio de la unidad de venta	Expresado con dos decimales
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en el que el proveedor se compromete a entregar el producto solicitado	Expresado en días o bien indicando: SSI (según sus indicaciones si hay plazo establecido por el HCS), o SSN (según sus necesidades entendiéndose que la entrega se hara de inmediato).

ANEXO N° II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL

D. _____, como representante legal de la Empresa _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Art. 20 de la LCAP, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración general del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 de la LCAP.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta LCAP y o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

..., de ... de 200

ANEXO Nº III. CUESTIONARIO DE PROVEEDORES

NOMBRE DE LA EMPRESA:				C.I.F.			
NOMBRE DEL APODERADO		D.N.I. Nº	ESCRITURA PODER	NOMBRE NOTARIO		FECHA ESCRITURA	
((Según escrituras legitimadas que tengamos en nuestro poder)							
DIRECCIÓN SEDE SOCIAL:							
TFNO:		FAX:	E-MAIL:		INTERNET:		
PERSONA DE CONTACTO CON EL HCS				TFNO	FAX		E-MAIL
En ventas							
En contratación							
En Servic. Técn.							
ESTÁ LA EMPRESA INTEGRADA EN UN GRUPO:		SI		NO		¿CUAL?	
CAPITAL SOCIAL:			Nº DE PERSONAS EN LA EMPRESA:				
SITUACIÓN EN EL MERCADO (<i>Fabricante, Fabricante y Distribuidor, Distribuidor Únicamente, Representante y Distribuidor Exclusivo, Reenvasador, Comercio...</i>)							
<u>CALIFICACIONES Y CERTIFICACIONES DEL SISTEMA DE CALIDAD</u>							
- PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (ISO, UNE, BS, DIN, AENOR, ETC):							
¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE ANALIZAR LAS QUEJAS DE LOS CLIENTES? (Nombre y Tfno de contacto)							
<u>EDI/EAN</u>							
¿CODIFICAN SUS PRODUCTOS CON EL CÓDIGO EAN?			SI		NO		
PLAZO DE ENTREGA PREVISTO			¿TIENEN IMPLANTADO EL SISTEMA EDI?			SI	NO
¿TIENEN PENSADA IMPLANTACIÓN?		SU	SI		NO		FECHA APROXIMADA

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TORRES PARA LA DOTACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HAR DE BENALMÁDENA Y HOSPITAL COSTA DEL SOL

El presente pliego tiene como objeto dotar de torres para los quirófanos del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, dependiente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol; así como dotar de estos mismos equipos en los quirófanos del Hospital costa del Sol.

La dotación sería la siguiente:

Hospital de Alta Resolución de Benalmádena (3 equipos)

Torre de artroscopia
Torre de laparoscopia
Torre de consulta

Hospital Costa del Sol (2 equipos)

Torre de artroscopia
Torre de laparoscopia

La intención sería dotar a los quirófanos de equipos que puedan ser polivalentes, es decir, que puedan utilizarse por las diferentes especialidades quirúrgicas con una dotación básica de torre y que únicamente se deba adquirir el material específico de dicha especialidad sin la necesidad de comprar nuevas torres para estas especialidades.

La dotación básica de los equipos será la siguiente:

CÁMARA

Este equipo estará formado por las siguientes características:

- Cámara de 3 Chip Alta definición HD
- Selector de especialidades .
- Cabezal ergonómico con control de Balance de blancos, zoom, captura de foto y video, intensidad luminosa.
- Scan Progresivo
- Resolución 1280X1024 (SXGA)
- Zoom digital
- Procesamiento digital de 10 bit.
- Salida DVI de 29 contactos
- Salida SVHS
- Salida analógica

FUENTE DE LUZ

Características:

- Xenon.
- 300 watos
- 500 horas de funcionamiento de la lámpara.
- Modo de parada sin emisión de luz.
- Inserción de cable con una sola mano.
- Ajuste automático de luz.

MONITOR PLANO

Estará compuesto como mínimo de:

- Pantalla de 21"
- TFT-LCD con microprocesador para barrido horizontal 24,8 -60,2KHz y vertical de 50,0 – 85 Hz.
- Resolución máxima VXGA 1600X1200.
- Memoria de configuración por el usuario.
- Posibilidad de mostrar imágenes de ultrasonidos y PACS
- Normas VESA-DPMS / TCO 95.
- Certificación UL internacional.

INSUFLADOR PARA LAS TORRES DE LAPAROSCOPIA Y CONSULTA

Características:

- Flujo de 40L.

- Modo pediátrico con incrementos de 0,1 L/min. y ventilación 1mm. Hg.
- Sistema automático de exuflación en caso de sobrepresión.
- Alarmas auditivas y visuales.
- Calentamiento de CO2.
- Detección interna de escapes.
- Válvula de seguridad que previene el flujo de gas hacia el paciente en caso de apagón.

MOTOR PARA LAS TORRES DE ASTROSCOPIA

Características:

- Consola de pantalla táctil.
- Posibilidad de conexión de tres piezas de mano y dos pedales. Posibilidad de utilización simultánea de dos piezas de mano.
- Posibilidad de configuración de los parámetros como velocidad, frenada, tipo de movimiento, aceleración, flujo de irrigación, etc.
- Sistema de irrigación incorporado.
- Reconocimiento automático de la pieza de mano conectada.

SET DE ÓPTICA DE ARTROSCOPIA PARA LAS TORRES DE ARTROSCOPIA

SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES DIGITALES PARA LA TORRES DE LAPAROSCOPIA

- **Sistema de captura digital y alta definición**
- **Copia archivos en CD, DVD, Unidades de memoria USB**
- **Modo de accionamiento:**
 - **Pantalla táctil**
 - **Mando a distancia**
 - **Cabezal cámara endoscópica**

Captura de imagen con scan progresivo: analógica (640X480) Alta resolución (1024X768) Alta definición (1280X1024)

Formato de los archivos:

Imágenes: BMP, JPEG, JPEG2K, TIFF, TGA, PNG

Video: MPEG1, MPEG2, MPEG4

CARRO DE TRANSPORTE

El carro de transporte estará dotado con las baldas necesarias para incluir todos los equipos necesarios de la torre, igualmente podrán tener la posibilidad de regularse en altura. El carro estará dotado como mínimo de un brazo para monitor y tener la posibilidad de incluirle otro más adicional.

El carro dispondrá de asa de transporte, cajón con cerradura, soporte botella CO2, ruedas antiestáticas con freno, canal para cables, etc.

Modelo del índice y resumen Oferta técnica

HOSPITAL COSTA DEL SOL C.A. B. 08/2007	LICITADOR EMPRESA N.I.F. DOMICILIO LOCALIDAD TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
---	---

Nº LOTE	OFERTA VARIANTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
FECHA FIRMA Y SELLO		

Este anexo debe ser debidamente cumplimentado y sellado por la empresa ofertante, y entregado junto con el resto de la oferta.

En la oferta se podrá adelantar toda la documentación que crean necesaria para valorar las características técnicas y de mantenimiento de los equipos.

No se dará por válida la oferta si el presente Anexo no se encuentra debidamente cumplimentado y sellado.

No se procederá a la recepción definitiva del equipamiento hasta no haber entregado los documentos ó datos a los que se haya comprometido en su oferta o en el presente anexo.

Este documento no es modificable.

1.	Homologaciones	Si	No
1.1.	El equipo o sistema cumple con los registros sanitarios del R.D. 414/1996.		
1.2.	El equipo o sistema cumple con el resto de la normativa y legislación vigente de aplicación a los equipos. Indicar cuales: A. B. C.		
1.3.	Especificar la clase de equipo conforme al R.D. 414/1996 (Clase I, IIa, IIb ó III).		
1.4.	En caso de resultar adjudicataria ésta empresa se compromete a entregar una copia del manual técnico completo en castellano y 2 copias de manual de usuario en castellano (oficiales) EN SOPORTE PAPEL, Y UNA COPIA DE CADA UNO EN SOPORTE ELECTRÓNICO.		
1.5.	Entrega copia del certificado de Conformidad de Marcado CE del equipo y de todos los elementos que conforman el sistema.		
1.6.	Ésta empresa asume el compromiso de entregar en la oferta el certificado de primera comercialización por AMPS ó documento equivalente.		
1.7.	En caso de resultar adjudicataria se compromete a la entrega de la siguiente documentación técnica necesaria o de aplicación, adicional a la anterior, y que se especifica a continuación: A. Última versión de requisitos particulares del tipo de equipo ofertado. Normas UNE. B. Última versión de requisitos generales. Normas UNE. C.		

2.	Servicio Técnico	Si	No
2.1.	La empresa adjudicataria dispone de servicio de asistencia técnica oficial (S.A.T. Oficial)		
2.2.	Indicar razón social, dirección y teléfono del S.A.T. oficial.		
2.3.	S.A.T. (Si el adjudicatario no es S.A.T. Oficial se solicita escrito del S.A.T. Oficial respondiendo a estas cuestiones)		
	2.3.1. Precio de la hora de trabajo en Euros IVA incluido:		
	2.3.2. Precio del desplazamiento hasta las instalaciones donde se encuentre el equipo, en Euros IVA incluido:		
	2.3.3. Precio de la hora de trabajo fuera de horario habitual, en Euros IVA incluido:		
	2.3.4. En caso de resultar adjudicataria se adquiere el compromiso de incremento de los precios anteriores limitado superiormente por el IPC después del plazo de garantía durante los años especificados a continuación: _____ Años	Si	No
	2.3.5. Compromiso de tiempo de respuesta del S.A.T. Horas		
	2.3.6. Compromiso de reparación del S.A.T. Horas		
	2.3.7. Compromiso de entrega de equipo en calidad préstamo durante la reparación si se supera el tiempo de reparación	Si	No

3.	Formación
3.1.	Se impartirá curso de formación a usuarios. Se emitirá diploma a los asistentes sobre el uso, manejo y cuidados del equipo ofertado.
3.2.	Se impartirá curso de formación a técnicos de electromedicina del HCS a cargo del adjudicatario. Se emitirá Certificado de Acreditación y Cualificación Técnica para los técnicos de electromedicina del HCS sobre el/los equipos ofertados.
3.3.	Entregar la propuesta formativa para usuarios y técnicos de electromedicina, así como el calendario de formación.

4.	Protocolos de Mantenimiento. Garantías. La empresa adjudicataria se compromete a la:
4.1.	Entrega de documento de puesta en marcha y puesta en servicio del equipo, así como las pruebas de aceptación que correspondan.
4.2.	Entrega de Protocolos de Mantenimiento en idioma castellano. El protocolo es el original del fabricante, en edición y en caso de modificaciones posteriores al mismo será entregada la nueva edición al Hospital durante la vida útil del equipo.
4.3.	Entrega de herramientas de diagnóstico en formato electrónico para comprobación y/o verificación de de los equipos ofertado.
4.4.	Especificación del periodo de verificación, calibración o mantenimiento que requiere.
4.5.	Que la garantía integral del equipo ofertado es,

	Años	
--	------	--

Garantía integral es la garantía sobre mano de obra, repuestos, etcétera, y revisiones preventivas de los equipos. La garantía del equipo empezará a contar a partir de la fecha de la firma del acta de recepción por parte del responsable a quien delegue el hospital, lo cual indicará la entrega de todos los requerimientos del presente documento.

4.6.	Durante el periodo de garantía el adjudicatario realizará las revisiones preventivas según los protocolos establecidos y con la periodicidad indicada.
4.7.	Hará entrega del Certificado de Intervención posterior a cualquier tipo de revisión realizada sobre el equipo (correctivo o preventivo) conforme a los anexos I y II del presente documento.

5.	Vida útil. Reposición. Repuestos.		
5.1	La vida útil del equipo ofertado es,	Años	
5.2.	Compromiso de valor de reposición del equipo al finalizar su vida útil. Especificar el valor de reposición del equipo al final de su vida útil, en % del precio de compra: _____ %	Si	No
5.3.	Se entrega de listado de repuestos valorado del equipo.		
5.4.	Se entrega de listado de fungibles valorado del equipo.		
5.5.	Se compromete a mantener los precios de los repuestos limitado superiormente al incremento del IPC acumulado, durante el período de vida útil del equipo.	Si	No

6.	Operatividad del equipo.		
6.1.	Operatividad del equipo en periodo de garantía.	%	
6.2.	Operatividad durante la vigencia de un contrato de mantenimiento.	%	

Se entiende como operatividad: (Tiempo de uso - Tiempo de indisponibilidad)/ (tiempo de uso) x 100.

Tiempo de uso: tiempo de funcionamiento del equipo (base sobre 365 días) – revisiones preventivas de menos de 24 horas.

Tiempo de indisponibilidad: tiempo de reparación + tiempo de mantenimientos preventivos superiores a 24 horas.

7.	Tipos de contratos de mantenimiento.		
	7.1.1. Integral (preventivo + correctivo + repuestos + todo)	€	
	7.1.2. Preventivo incluido materiales de preventivo y Correctivo.	€	
	7.1.3. Preventivo incluido materiales de preventivo.	€	
	7.1.4. Responsabilidad compartida.	€	
	7.1.5. Otras modalidades (Realizar las aclaraciones oportunas)		

Se especificará coste anual por equipo, condiciones y alcance del contrato.

8.	Instalaciones.
	En caso que los equipos ofertados requieran de instalación, la empresa ofertante deberá describir y comprometerse a ejecutar dicha instalación en los plazos indicados en la oferta y con los costes indicados en la misma. En caso de no hacerlo se considerará incluido en la oferta presentada. La instalación deberá contar con el visto bueno de la oficina técnica de mantenimiento previo a su ejecución, así como a la recepción de la misma. Si la instalación requiere de algún tipo de obra civil, instalaciones industriales o mobiliario, la empresa ofertante certifica tener pleno conocimiento de las necesidades de dicha instalación y en la oferta se incluirá la valoración global de estas obras, así como su partida en el presupuesto. En caso de no hacerlo se considerará incluido en la oferta presentada cualquier obra, instalación o ayudas necesarias para la correcta instalación del equipo. La instalación deberá contar con el visto bueno de la oficina técnica de mantenimiento previo a su ejecución, así como a la recepción de la misma.

9.	Penalizaciones.
9.1.	La empresa ofertante se compromete a asumir las penalizaciones que se adjunta en el PPT correspondiente, referidos a indicadores de eficacia y eficiencia del servicio técnico.

10.	Anexos.
10.1.	Anexo de Mantenimiento I. Requerimiento en contratos de Mantenimiento y Revisiones de equipos Electromédicos.
10.2.	Anexo de Mantenimiento II. Certificado de Intervención.

ANEXO DE MANTENIMIENTO I

La empresa adjudicataria se compromete a entregar previo a la firma de este contrato los protocolos a seguir para la ejecución de las revisiones, que deberán de ser aprobados por el servicio de electromedicina. Análogo procedimiento se ha de seguir con cualquier actualización de los mismos, previa aplicación a los equipos electromédicos objeto del presente contrato.

A través de estos protocolos, la empresa adjudicataria, una vez efectuada la intervención, tanto preventiva como correctiva, emitirá los partes de trabajo propios y certificará en el Certificado de intervención posterior:

- Los resultados cuantitativos resultantes del control de las variables que requieran verificación o calibración incluyendo el margen de aceptación para cada variable establecido bien por la legislación aplicable, o porque se asuman las especificaciones de los fabricantes o por los criterios del mantenedor.
- Los patrones o protocolos utilizados en dicha verificación o calibración y el método empleado para asegurar la trazabilidad y calibración de los equipos o instrumentos usados en la calibración o verificación. Estos protocolos serán los empleados en las revisiones efectuadas sobre los equipos. Deben mostrar el código de protocolo y edición en vigor. En caso de modificación de estos protocolos, así como de los manuales de los equipos, deben entregarse y aprobarse los nuevos antes de una futura revisión.
- Que dichos patrones o protocolos están calibrados contra patrones nacionales o internacionales reconocidos.
- Los partes de trabajo garantizan el cumplimiento de los protocolos de revisión vigentes según contrato, cuyos registros y rangos de aceptación deben aparecer en el parte. Estos registros deben de cumplir los rangos de aceptación establecidos.
- Indicaciones de fecha y hora de inicio de la intervención y fin de intervención.
- Tiempo de indisponibilidad del equipo.

El certificado de intervención (Anexo de mantenimiento II) de los equipos o instrumentos electromédicos descritos en el presente contrato deberá ser entregado al Servicio Técnico de Electromedicina, una vez haya sido realizada la correspondiente revisión, tanto preventiva como correctiva. Junto a este se entregará copia de los certificados de calibración de los instrumentos empleados para ejecutar dicha revisión. Para asegurar la trazabilidad de los certificados de calibración, en el certificado de intervención se adjuntarán los modelos, marcas, n°s de serie de los instrumentos empleados.

La empresa adjudicataria se compromete en el presente contrato a entregar un calendario de las revisiones periódicas preventivas a realizar sobre los equipos en un plazo no superior a quince días posteriores a la firma del contrato. Este calendario debe ser aprobado por la Unidad de Mantenimiento de Equipos Electromédicos. Análogo procedimiento se ha de seguir cada primero de enero, el Hospital deberá disponer de los calendarios de revisión para ese año, para su aprobación previa por parte del Hospital.

La empresa adjudicataria garantizará durante el periodo hasta la próxima revisión, las revisiones efectuadas en los equipos objeto del contrato, así como del material sustituido, el cual deberá ser reflejado en los partes de revisión.

ANEXO DE MANTENIMIENTO II

CERTIFICADO DE INTERVENCION

Nº PARTE DE TRABAJO:

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

FABRICANTE:

Nº SERIE:

UBICACIÓN:

NÚMERO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

La Empresa _____, expide este certificado como superación de las condiciones de las revisiones efectuadas en fecha de _____ según los protocolos de revisión _____, que el fabricante exige y conforme a la normativa legal vigente.

Los equipos o instrumentos empleados en esta revisión están calibrados bajo patrones nacionales o internacionales.

OBSERVACIONES AL ESTADO FINAL DEL EQUIPO:	
Fecha y hora de inicio de la intervención:	
Fecha y hora de finalización intervención:	
Tiempo de indisponibilidad del equipo:	

Instrumentos Utilizados:	Nºserie:	Nº Certificado:	Fecha calibración:

Fecha de Emisión:

Sello de la Empresa

Firma del Técnico

